



Sucursal Puerto Montt
MPM



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.1/Nº 1000033

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUERTO MONTT, 07 ENE. 2016

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Doña Paulina Belen Soto Gonzalez, RUT: para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 330953976, ascendente a la suma de \$73.780.- (setenta y tres mil setecientos ochenta pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$73.780.- (setenta y tres mil setecientos ochenta pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Puerto Montt devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur


MAURICIO ALEJANDRO PEREZ MANSILLA
SUCURSAL PUERTO MONTT
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS
Sucursal Puerto Montt
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)